

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENT<br>Notificació: Notificació BDNS OTORGAMIENTO SUBVENCION NOMINATIVA<br>GAG N-24/2023 COMUNIDAD USUARIOS MERCAT MARSANS (versión 2) | IDENTIFICADORS                                                                                                                                                                           |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>YNZPM-Z8BP2-68ZFP</b><br>Data d'emissió: <b>18 de Gener de 2024 a les 8:19:10</b><br>Pàgina 1 de 6 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat<br>10/05/2023 14:27 |
|                                                                                                                                             | ESTAT<br><b>SIGNAT</b><br>10/05/2023 14:27                                                                                                                                               |



BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES  
(BDNS)

Ref.: 2023/2242/67 - Sol·licitud - JGL 05/05/2023 GAG N-24/2023 COM. USUARIOS PUESTOS  
DE VENTA MERCADO MARSANS - REPARACIO, MANTENIMENT I MOSSO

La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Exp.: N-24/2023  
AM/ ms

Visto el escrito presentado por la entidad Comunidad de Usuarios de puestos de venta del Mercado Marsans en fecha 17 de abril de 2023, con número general de entrada 19786, en el que solicitan una subvención para la realización del proyecto Mantenimiento, reparaciones y mozo Mercat Marsans por importe de 28.911,50 euros.

Dado que el mantenimiento y conservación de los edificios destinados a mercado de abastecimiento es competencia del Ayuntamiento.

Dado que la voluntad municipal es que sean los propios usuarios los que directamente hagan el mantenimiento de los edificios municipales para dar mayor celeridad y rapidez a los arreglos de los desperfectos o reparaciones que se producen.

Dado que también es voluntad municipal que el Mercado Municipal Marsans pueda disfrutar de los servicios de un mozo de almacén, como apoyo a las tareas de limpieza y mantenimiento del citado edificio.

Es por tanto, que estos aspectos hacen que el proyecto y, consecuentemente la subvención, adquiera un carácter singular.

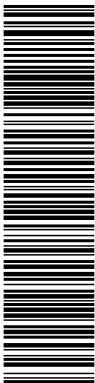
Vistos los artículos 22.2 c) y 28.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el otorgamiento de subvenciones de forma directa, donde se dispone que se podrán conceder, con indicación del carácter singular y de forma excepcional, subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública, como es el caso.

Dado que la entidad por sí sola no puede asumir el coste total de las actividades del proyecto antes mencionado, que a nivel municipal se considera de interés social, por no disponer de recursos económicos suficientes.

Dado que la partida presupuestaria 0115 4312A 4800000, subvención a Usuarios Mercados, del presente ejercicio está destinada a las reparaciones ordinarias de los tres mercados municipales por importe de 26.497,-euros y para la contratación de dos mozos de almacén por importe de 45.503, -euros.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5280875 YNZPM-Z8BP2-68ZFP) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5280875 YNZPM-Z8BP2-68ZFP) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Dado que la asignación o distribución de estos importes relativos a las reparaciones ordinarias, se efectúa en función del número de paradas interiores y exteriores, de acuerdo con un baremo de 140 euros/parada y de 22.751,50 por mozo con el siguiente detalle por el Mercado municipal Marsans:  
Baremo mercado Municipal Marsans :

| Paradas       |    | Importe              | TOTAL             |
|---------------|----|----------------------|-------------------|
| Puestos venta | 44 | 140€                 | 6.160,00 €        |
|               |    | <b>TOTAL PARADAS</b> | <b>6.160,00 €</b> |

| Mozo | Importe Mozo | TOTAL MOZO         |
|------|--------------|--------------------|
| 1    | 22.751,50 €  | <b>22.751,50 €</b> |

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, en relación con el otorgamiento de subvenciones que tengan asignación nominativa en el Presupuesto Municipal.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento por el período 2020-2023, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Dado que, tal y como establece el artículo 38 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, no es necesaria la publicidad y concurrencia cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto, como es el caso.

Visto lo que dispone el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local, con la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, de 17 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Vistos los informes emitidos por la Jefa del Área de Gestión de Actividades, Ordenanzas y Administración de Espacio Público, por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de esta Alcaldía, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENT<br>Notificació: Notificació BDNS OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA<br>GAG N-24/2023 COMUNIDAD USUARIOS MERCAT MARSANS (versión 2) | IDENTIFICADORS                                                                                                                                                                           |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>YNZPM-Z8BP2-68ZFP</b><br>Data d'emissió: <b>18 de Gener de 2024 a les 8:19:10</b><br>Pàgina 3 de 6 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat<br>10/05/2023 14:27 |
|                                                                                                                                             | ESTAT<br><b>SIGNAT</b><br>10/05/2023 14:27                                                                                                                                               |

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5280875 YNZPM-Z8BP2-68ZFP 5380ABE5006A10189DD38ACAC47174A1760E25) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



**Primero.-** Aprobar el otorgamiento, a favor de la entidad Comunidad de Usuarios de puestos de venta del Mercado Marsans Reparaciones, mantenimiento y mozo, de la subvención que a continuación se detalla:

| <u>PROYECTO/ACTIVIDAD</u>           | <u>FECHA/PERIODO</u><br><u>EJECUCIÓN</u> | <u>APORTACIÓN</u><br><u>MUNICIPAL</u> | <u>PARTIDA</u>     |
|-------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Reparaciones, mantenimiento y mozo. | Año 2023                                 | 28.911,50€                            | 0115 4312A 4800000 |

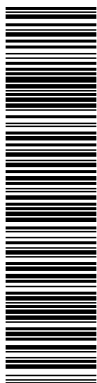
**Segundo.-** Notificar a la entidad interesada que deberá aceptar la subvención otorgada dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto de que nada manifieste en contra durante este plazo se entenderá aceptada. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al período comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto de 28.911,50 euros con cargo a la partida presupuestaria 0115 4312A 4800000 del presente ejercicio 2023.

**Cuarto.-** Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice de forma anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeta a garantía de ningún tipo.

- Quinto.-** Notificar a la indicada Asociación:
- a) El Ayuntamiento enviará periódicamente a los técnicos municipales, con el objeto de comprobar el estado de las instalaciones, así como la correcta utilización del importe de la subvención.
  - b) El Ayuntamiento se responsabiliza de llevar a cabo las reparaciones llamadas obras de gran reforma.
  - c) Los servicios técnicos municipales ofrecen el asesoramiento y supervisión técnica cuando sea necesario y se les solicite, y siempre la obligada inspección.
  - d) Deberá comunicar a este Ayuntamiento, para su visto bueno, por adelantado y escrito, los gastos o reparaciones a realizar que tengan un importe superior a 1.000,- euros.
  - e) La asignación para el mantenimiento afecta a las reparaciones de tipo menor que pudieran existir en el mercado municipal; en temas de fontanería, electricidad, carpintería, vidriería, cerrajería, albañilería, pintura y limpieza del recinto.
  - f) Queda excluido del presente, todo lo relacionado con las alarmas tanto contra robos como de incendios; la climatización de las dependencias municipales como los contadores eléctricos, puesto que es responsabilidad de la Administración.

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENT<br>Notificació: Notificació BDNS OTORGAMIENTO SUBVENCION NOMINATIVA<br>GAG N-24/2023 COMUNIDAD USUARIOS MERCAT MARSANS (versión 2) | IDENTIFICADORS                                                                                                                                                                           |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>YNZPM-Z8BP2-68ZFP</b><br>Data d'emissió: <b>18 de Gener de 2024 a les 8:19:10</b><br>Pàgina 4 de 6 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat<br>10/05/2023 14:27 |
|                                                                                                                                             | ESTAT<br><b>SIGNAT</b><br>10/05/2023 14:27                                                                                                                                               |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5280875 YNZPM-Z8BP2-68ZFP generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



**Sexto.-** Notificar a la indicada entidad que la justificación deberá hacerla dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto/realización de la actividad. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la subvención deberá justificarse dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

La justificación se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Tràmites online/Gestió Administrativa General/instancia subvenciones) [https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent\\_id=1&idioma=2](https://seuelectronica.cornella.cat/sede/catalogoTramites.do?ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, adjuntando la siguiente documentación:

1. Instancia cumplimentada en su totalidad (anexo J-1) . Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Memoria del proyecto/actividad subvencionado/a firmado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y (Anexo J-2).
3. Memoria económica justificativa de todos los ingresos relativos al proyecto subvencionado y de total de los gastos efectuados, con indicación de los acreedores, número de factura, importe y fecha de emisión, así como señalando cuáles son las facturas que se justifican en el Ayuntamiento por a la subvención otorgada. (Se tendrán que relacionar todas las facturas del proyecto y señalar con una "X" las que se imputan y adjuntan a la justificación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat) (Anexo J-3).
4. Facturas o fotocopias compulsadas de los gastos destinados a justificar la subvención otorgada, debidamente cumplimentadas y con justificante de pago por importe igual o superior a la cantidad otorgada. En caso de que se justifique la subvención con salarios de personal propio o contratado de la beneficiaria, se deberá aportar junto con las nóminas, los documentos Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (TC1) y los documentos acreditativos declarados en la Agencia Tributaria, señalando a la persona de que se trata, así como los justificantes de pago de los gastos que aparecen marcados con X en el cuadro correspondiente al anexo J-3.

Se consideran gastos subvencionables los que respondan de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se desarrollen dentro del plazo de ejecución del proyecto o actividad. Sin embargo, no se subvencionarán las bebidas alcohólicas a partir de 20º ni los productos de tabaco. Se considerará gasto realizado aquel efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en este acuerdo. El importe de los gastos indirectos imputados a la subvención no podrá superar el 8% del importe otorgado.

A efectos de control de subvenciones concurrentes, el departamento gestor expedirá una diligencia donde se haga constar que la/s factura/s ha/n sido utilizada/s exclusivamente para la justificación ante el Ayuntamiento en un porcentaje del %.

Las facturas y documentos equivalentes tendrán que reunir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no se podrán realizar pagos en efectivo de importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          |                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| DOCUMENT<br>Notificació: Notificació BDNS OTORGAMIENTO SUBVENCION NOMINATIVA<br>GAG N-24/2023 COMUNIDAD USUARIOS MERCAT MARSANS (versión 2) | IDENTIFICADORS                                                                                                                                                                           |                                            |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>YNZPM-Z8BP2-68ZFP</b><br>Data d'emissió: <b>18 de Gener de 2024 a les 8:19:10</b><br>Pàgina 5 de 6 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat<br>10/05/2023 14:27 | ESTAT<br><b>SIGNAT</b><br>10/05/2023 14:27 |



extranjera, o ese importe que determine la Ley en cada momento, cuando alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional.

5. Publicidad de la financiación pública del proyecto/actividad con un ejemplar/s del/los original/es de la publicidad de la financiación pública del proyecto subvencionado en la que se hará constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase " con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat" (Anexo J-4).
6. Retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria (sólo para personas jurídicas con subvenciones por importe superior a 10.000€) (Anexo J-5).
7. Carta de pago del reintegro de las cantidades no aplicadas con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Séptimo.-** Notificar a la entidad que la resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

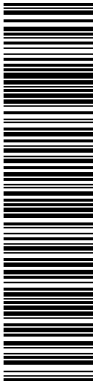
Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación de que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteran sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido comportar la modificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, omitiendo el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el Órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando esta aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En este supuesto será necesario informe del instructor del expediente y del jefe Técnico correspondiente, si procede.

**Octavo.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro.

**Noveno.-** A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

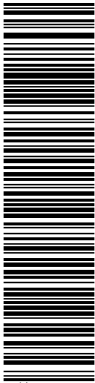
**Décimo.-** Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Undécimo.-** Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5280875 YNZPM-Z8BP2-68ZFP 5380ABE5006A101889DD38ACAC47174A1760E25) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENT<br>Notificació: Notificació BDNS OTORGAMIENTO SUBVENCIO NOMINATIVA<br>GAG N-24/2023 COMUNIDAD USUARIOS MERCAT MARSANS (versión 2)  | IDENTIFICADORS                                                                                                                                                                           |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>YNZPM-Z8BP2-68ZFP</b><br>Data d'emissió: <b>18 de Gener de 2024 a les 8:19:10</b><br>Pàgina 6 de 6 | SIGNATURES<br>El document ha estat signat o aprovat per :<br>1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat<br>10/05/2023 14:27 |
|                                                                                                                                             | ESTAT<br><b>SIGNAT</b><br>10/05/2023 14:27                                                                                                                                               |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 5280875 YNZPM-Z8BP2-68ZFP 5380ABE5006A101889DD38ACAC47174A1760E25) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

**Doceavo**. Notificar al Área de Política Territorial y espacio Público y a la entidad interesada este acuerdo por su conocimiento y efectos. »

*Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos*

LA SECRETÀRIA GENERAL  
p.d.  
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes  
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.